UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 823 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 OCT. 2013

Vistos los expedientes Nros. 3965 y 4073 organizados por el Ing. Rodolfo Alca Mendoza y el Ing. Alex Lázaro Tineo Bermúdez sobre autorización de viaje para participar en calidad de ponentes en evento académico a la ciudad de Esmeralda - Ecuador; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Alex Lázaro Tineo Bermúdez, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva y el Ing. Rodolfo Alca Mendoza, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscritos al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, han solicitado autorización para viajar a la ciudad de Esmeralda - Ecuador, los días 14 al 18 de octubre de 2013, para participar como expositores en el Congreso Sudamericano de Agronomía, con los temas: "Parcelas de Omisión y de Inclusión : Una Técnica para el Diagnóstico de la Fertilidad de Suelos" y "Niveles de Compost y Abono Sintético en el Cultivo de Papa (Solanum tuberosum L.). Ayacucho, 2760 msn", respectivamente;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 242-2013-FCA-CF, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias ha aprobado las licencias y el apoyo económico de los docentes Alex Lázaro Tineo Bermúdez y Rodolfo Alca Mendoza, por los días 14 al 18 de octubre de 2013. Asimismo la Oficina General de Administración a través del Memorando N° 02125-2013-OGA-UNSCH autoriza el mencionado viaje;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de los docentes Alex Lázaro Tineo Bermúdez y Rodolfo Alca Mendoza, otorgándosele la asignación de ayuda económica correspondiente por los días 14 al 18 de octubre de 2013, por lo que corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1184-2013-OP-OGGPP-UNSCH); De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27619, el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 127°, inciso u) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de octubre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, en vía de regularización, la participación como expositor del Ing. ALEX LÁZARO TINEO BERMÚDEZ, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva y del Ing. RODOLFO ALCA MENDOZA, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscritos al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el Congreso Sudamericano de Agronomía, con los temas "Parcelas de Omisión y de Inclusión : Una Técnica para el Diagnóstico de la Fertilidad de Suelos" y "Niveles de Compost y Abono Sintético en el Cultivo de Papa (Solanum tuberosum L.). Ayacucho, 2760 msn", respectivamente, a la ciudad de Esmeralda - Ecuador, por el período de cinco (05) días a partir del 14 al 18 de octubre de 2013.

- 1677 - RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 823 -2013-UNSCH-CU

Artículo 2º.- OTORGAR a los docentes ALEX LÁZARO TINEO BERMÚDEZ y RODOLFO ALCA MENDOZA el apoyo económico ascendente a SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.600.00), a cada uno de los docentes, para la cobertura de los gastos que demande dicho viaje.

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.3.2.1.2.1	S/.540.00
1.00	2.3.2.1.2.2	S/.660.00

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes ALEX LÁZARO TINEO BERMÚDEZ y RODOLFO ALCA MENDOZA deberán presentar el informe a las siguientes instancias universitarias: Facultad de Ciencias Agrarias, Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia y Oficina General de Planificación y Presupuesto y rendir cuenta documentada de los gastos a las instancias correspondientes, dentro del plazo legal.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CRODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods